



Garantizada la participación de las Víctimas en el Proyecto de Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz

Bogotá, 3 de octubre de 2017. Este martes, las comisiones primeras de Cámara y Senado aprobaron nueve artículos del Proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz, que garantizan los derechos, la protección y la participación de las víctimas en el componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, de acuerdo con las normas de procedimiento de la JEP.

Luego de que en la sesión de ayer lunes se aprobaran en bloque más de cien artículos de este Proyecto de Ley se creó una Comisión Accidental que estudió las proposiciones hechas al articulado.

Proposiciones que fueron discutidas en amplio debate a favor de la reglamentación y desarrollo de la JEP con 11 votos a favor en [Senado](#) y [25 en Cámara](#).

Así pues, en concordancia con el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2017 se le dió a las víctimas la categoría de 'interviniente especial' quienes, según parámetros nacionales e internacionales y sin ser llegar a ser sujetos procesales, tendrán facultades específicas para garantizar su participación efectiva en el proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz.

Teniendo en cuenta la centralidad de las víctimas y su derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, podrán ellas presentar recursos sobre las sentencias del Tribunal para la Paz; sobre las resoluciones de las Salas de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, de Amnistía e indulto y de Definición de Situaciones Jurídicas; entre otros derechos.

Mañana continuará la sesión para debatir las demás proposiciones que afectaron el articulado, entre las que se encuentran las hechas por el Fiscal General de la Nación sobre desertores, reinsertados y los límites entre la justicia especial y la justicia ordinaria.